

CONTRATO No. 031-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

CONTRATO No: 031-2012  
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**  
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta  
CONTRATISTA: **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO**  
C. C.: 2.168.685 de San Gil  
OBJETO: ELABORACION DE PAPELERIA IMPRESA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE SEIS (6) MESES.  
VALOR: **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000.00) M/CTE.**  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato.

---

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO** con Cedula de Ciudadanía No. 2.168.685 de San Gil, Con Establecimiento de Comercio denominado **GRAFICAS ITALIA** Con Matricula Mercantil No.901764 del 1983/04/13 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución Nacional, las leyes y el reglamento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 045, del 20 de Enero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios- Impresos y Publicaciones- Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos Tipográficos, del presupuesto de la vigencia 2012; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Auxiliar Administrativo Grado 23, Encargada de la oficina de Adquisiciones, Suministros e Inventarios de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4)** Que mediante Acta del comité de compras número 003 de enero 25 de 2012, éste seleccionó la oferta presentada por **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO** con Cedula de Ciudadanía No. 2.168.685 de San Gil, Con Establecimiento de Comercio denominado **GRAFICAS ITALIA**, para la elaboración de papelería impresa para el Sanatorio de Contratación ESE, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la contratación, según Resolución 091 de enero 25 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "ELABORACION DE PAPELERIA IMPRESA, PARA LAS

CONTRATO No. 031-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE SEIS (6) MESES", en las cantidades, presentación y precio relacionado a continuación:

PAPELERIA IMPRESA	UNID	CANT.	
		SOLICITADA	VALOR
Certificados de Ingresos 2011	Uno	130	92.800
Certificados de Retención en la fuente 2012	Uno	100	174.000
Sobre membreteado Tamaño oficio	Uno	1000	110.200
Hoja de apertura de Historia Clínica ( <i>media carta - 1 cara</i> )	Una	3000	110.200
Hoja Consentimiento Informado Hospitalización ( <i>tamaño carta -1 cara</i> )	Una	1500	110.200
Hoja Consentimiento Informado Procedimientos ( <i>tamaño carta - 1 cara</i> )	Una	1500	110.200
Hoja Consentimiento Informado Referencia de pacientes ( <i>tamaño carta-1 cara</i> )	Una	1500	110.200
Hoja de Evolución ( <i>tamaño carta - 1 cara</i> )	Una	1500	110.200
Hoja de Evolución remisión ambulancia ( <i>tamaño oficio - 1 cara</i> )	Una	1000	98.600
Hoja de Medicamentos ( <i>tamaño carta - 1 cara</i> )	Una	1500	110.200
Hoja Historia Clínica Consulta Externa ( <i>tamaño carta doble cara</i> )	Una	5000	464.000
Hoja Orden de Comisión ( <i>tamaño carta - 1 cara</i> )	Una	1000	98.600
Hoja Referencia de pacientes consulta externa ( <i>tamaño carta doble cara</i> )	Una	3000	324.800
Hoja Referencia de pacientes Urgencias ( <i>tamaño oficio -doble cara</i> )	Una	3000	406.000
Hoja Rips Atención Urgencias ( <i>tamaño carta -doble cara</i> )	Una	2000	208.800
Hoja Rips de Procedimientos ( <i>tamaño carta - 1 cara</i> )	Una	1500	156.600
Hoja Volante Control Medicamentos troquelada ( <i>tamaño carta -1 cara</i> )	Una	1500	174.000
Talonario Formula Medica ( <i>tamaño 1/2 carta -original y 2 copias</i> )	talon.	500	2.088.000
Talonario Solicitud de Laboratorio Clínico ( <i>tamaño 1/2 carta -original y 2 copias</i> )	talon.	500	2.088.000
Tarjeta Programa detección y control de cáncer de cuello uterino ( <i>media carta en cartulina y doble cara</i> )	Una	500	69.600
Tarjeta curvas de crecimiento Niños de 0 a 2 años ( <i>tamaño oficio en cartulina- doble cara a color</i> )	Una	300	255.200
Tarjeta curvas de crecimiento Niñas de 0 a 2 años (tamaño oficio en cartulina- doble cara a color)	Una	300	255.200
Tarjeta curvas de crecimiento Niñas de 2 a 5 años ( <i>tamaño oficio en cartulina- doble cara a color</i> )	Una	300	255.200
Tarjeta curvas de crecimiento Niños de 2 a 5 años ( <i>tamaño oficio en cartulina- doble cara a color</i> )	Una	300	255.200
Tarjeta curvas de crecimiento Niños de 0 a 18 años -perímetro cefálico- ( <i>tamaño oficio en cartulina- 1 cara a color</i> )	Una	300	174.000
Tarjeta curvas de crecimiento Niñas de 0 a 18 años -perímetro cefálico- ( <i>tamaño oficio en cartulina- 1 cara a color</i> )	Una	300	174.000
Tarjeta curvas de crecimiento Niños de 0 a 18 años -talla- ( <i>tamaño oficio en cartulina- 1 cara a color</i> )	Una	300	127.600
Tarjeta curvas de crecimiento Niñas de 0 a 18 años -talla- ( <i>tamaño oficio en cartulina- 1 cara a color</i> )	Una	300	127.600
Tarjeta Escala Abreviada de Desarrollo ( <i>tamaño oficio en cartulina -doble cara</i> )	Una	500	168.200
Tarjetón formula de pacientes en programas especiales ( <i>tamaño media carta en cartulina- doble cara</i> )	Una	1000	185.600
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.193.000</b>

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, formatos modelos anexos referidos en el cuadro relacionado en la presente cláusula, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:**

CONTRATO No. 031-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000.00) M/CTE..** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del servicio prestado, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al CONTRATISTA, una vez se elabore, diseñe y reproduzca la papelería impresa objeto del la Orden de Servicios de acuerdo a los modelos entregados y anexos aquí contratados, previa presentación de la factura, soporte de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución o entrega de los bienes objeto del mismo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo, Grado 23, encargada de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la cantidad, de papelería impresa elaborada, diseñada y reproducida y entregada a la ESE; **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b)** Cumplir con cantidad, de papelería impresa elaborada, diseñada y reproducida y entregada a la ESE referida en la Clausula Primera del presente Contrato; **c)** Hacer la entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; **c)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **d)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** **a)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2020 Adquisición de Servicios- Impresos y Publicaciones- Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos Tipográficos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 045 de enero 20 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** De Conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía por ser una orden de prestación de Servicios que no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 No 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere la expedición

CONTRATO No. 031-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de garantía exigida y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

**JESÚS ALFONSO SUAREZ**  
Gerente SANATORIO DE CONTRATACION ESE

**JOSE DE LA CRUZ HERRERA**  
CC. 2.168.685 de San Gil

Revisó:	Jorge Luis Alvarez Asesor Jurídico Int.	
---------	--	--